



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 761-3269/19.
RT.

DECRETO N° **2476** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la agente Luisa Ernestina Mamani CUIL 27-14374248-8, cargo categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Instituto de Seguros Jujuy, al cargo Categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502, y de opción de no adhesión al beneficio del Art. 19 de la Ley 24214, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mencionada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite opinión legal;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Luisa Ernestina Mamani a la máxima categoría de su escalafón, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, División Contable del Instituto de Seguros de Jujuy indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con disponibilidad de crédito;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia;

Que, se registra intervención la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la promoción de la agente Luisa Ernestina Mamani CUIL 27-14374248-8, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Instituto de Seguros Jujuy, a partir del 1° de enero de 2020, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente tramite se imputará a la partida personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Instituto de Seguros de Jujuy, Ejercicio 2.020, Ley N° 6149 que a continuación se detalla:

TOTAL EROGACIONES

Presupuesto de Funcionamiento
Erogaciones Corrientes
Personal

\$ 377.805.204,30

ARTICULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. P. Huanc
Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

2476

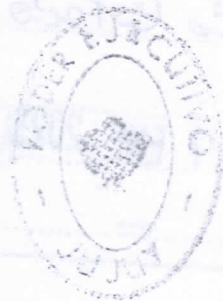
///CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRIN
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



SC. LAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy